

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
 EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
 MAQUINA REGISTRADORA**

ROL UNICO TRIBUTARIO

MRE56-2316-2010

7.831.373-0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	: ROBINSON ENRIQUE ALCAINO ROJAS
DOMICILIO	: POB. SAN LUIS, 30 ½ ORIENTE N° 565, TALCA
GIRO	: SUPERMERCADO, PANADERIA, PASTELERIA, CARNICERIA

TALCA, 17 de diciembre de 2010

N° Ex. __ 6871 / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 03 de diciembre del 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: **ARTURO PRAT N° 999 - LINARES**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique: "A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA Nº	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	Nº Fiscal		Numero	Día	Mes	Año
1	SAM4'S	ER-420	B5AD900017P	A	162465	1	1325	28	09	2007

2º) Que, la máquina registradora SAM4'S, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; %1; %2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECION. Las siguientes posiciones del interruptor de modo o chapa control correspondientes a: Posición "VOID", y "S". Se autorizan los conectores RS-232 exclusivamente para la conexión a un lector de código de barra, en consecuencia, no podrá ser conectada a computador alguno; por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3º) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 1325 de fecha 28 de septiembre del 2007.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLENSE las máquinas registradoras, LEVÁNTENSE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELA SEPULVEDA PARADA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE
ATENCION Y ASISTENCIA

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.

ROL UNICO TRIBUTARIO

MRE56-2316-2010

7.831.373-0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL : ROBINSON ENRIQUE ALCAINO ROJAS	
DOMICILIO	: POB. SAN LUIS, 30 ½ ORIENTE N° 565, TALCA
GIRO	: SUPERMERCADO, PANADERIA, PASTELERIA, CARNICERIA

TALCA, 17 de diciembre de 2010

Nº Ex. __ 6871 / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 03 de diciembre del 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: **ARTURO PRAT N° 999 - LINARES**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA Nº	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	Nº Fiscal		Numero	Día	Mes	Año
1	SAM4'S	ER-420	B5AD900017P	A	162465	1	1325	28	09	2007

2º) Que, la máquina registradora SAM4'S, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; %1; %2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECION. Las siguientes posiciones del interruptor de modo o chapa control correspondientes a: Posición "VOID", y "S". Se autorizan los conectores RS-232 exclusivamente para la conexión a un lector de código de barra, en consecuencia, no podrá ser conectada a computador alguno; por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3º) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 1325 de fecha 28 de septiembre del 2007

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLENSE las máquinas registradoras, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

FIRMADO: MARCELA SEPULVEDA PARADA - DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

ANGELA POBLETE GARRIDO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
EXPEDIENTE
RESOLUTOR
GRUPO N° 2, ATENCIÓN DEL CONTRIBUYENTE

SEÑOR
ROBINSON ENRIQUE ALCAINO ROJAS
POB. SAN LUIS, 30 ½ ORIENTE N° 565
TALCA